

Poder Judicial de San Luis

ADM 1978/16

"CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL REMITE "MIRANDA FERNANDO GABRIEL S/
SOL. MATRICULA DE MEDIADOR""

AUTO INTERLOCUTORIO N° 10-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, catorce de febrero de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 70, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 109 del Dr. MIRANDA, FERNANDO GABRIEL ;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 70, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 34 y reinscripto en fecha 29/12/17. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador al Dr. MIRANDA, FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 21.630.337 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-